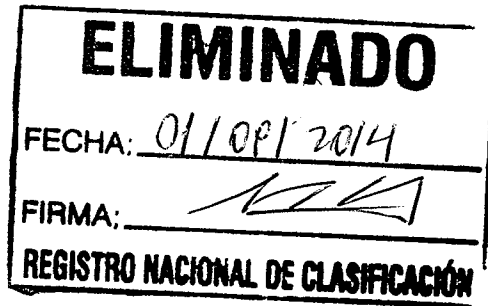




COPIA



ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS AL SERVICIO DE TURISMO AVENTURA PEDRO ALEXIS SOTO SERÓN, "EXCURSIONES O TREKKING".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 253

COYHAIQUE, 11 AGO. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N° 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto N° 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta 146 de 17 de Abril del 2014, de nombramiento y la Resolución Exenta N° 516 de 2012 que delega facultades en los Directores Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Párrafo N°8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4. Que, con fecha **21 de Junio de 2014**, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos **EXCURSIONES O TREKKING, PEDRO ALEXIS SOTO SERÓN, RUT: 16.684.268-9**, ubicado en **FUNDO PICHILEMU, SECTOR EL LEON KM 240 CHILE CHICO, REGIÓN DE AYSÉN** con número de registro **13.075** y auto-clasificación de **EXCURSIONES O TREKKING**.





5. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, se efectuó Inspección documental el **06 de Agosto de 2014**, a **EXCURSIONES O TREKKING, PEDRO ALEXIS SOTO SERON**, RUT: **16.684.268-9**, ubicado en **FUNDO PICHILEMU, SECTOR EL LEON KM 240 CHILE CHICO, REGIÓN DE AYSÉN**; en la cual Don Pedro Soto solicita mediante correo electrónico enviado con fecha 06 de Agosto de 2014, la eliminación del registro declarando que la razón social fue modificada.

6. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del Decreto N° 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio nacional de Turismo tiene la facultad de eliminar del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos a aquel prestador que incumpla las condiciones establecidas, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos el registro número **13.075** del prestador **EXCURSIONES O TREKKING, PEDRO ALEXIS SOTO SERÓN**, Rut.: **16.684.268-9**, ubicado en **FUNDO PICHILEMU, SECTOR EL LEON KM 240 CHILE CHICO, REGIÓN DE AYSÉN**, correspondiente al servicio de Turismo Aventura, por la causa señalada en el numeral 5° de la presente resolución.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



Sandra Navarro Oyarzún
Directora Regional de Turismo (PT), Región de Aysén

SN/arl

- Interesado
- Dirección Regional (2)
- Subdirección de Desarrollo (2)